



Ayuntamiento de VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Pza de la Constitución,3
Tfs. 927 580 344 // 927 580 326
10500 Valencia de Alcántara.
Cáceres

REGISTRO DE ENTRADA

Expte: _____/_____.

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR

SOLICITANTE:

Apellidos/ razón social		Nombre			DNI/NIF/NIE:	
Tipo Vía	Nombre vía	Numero	Portal/Escalera	Planta	Puerta	Código Postal
Localidad		Provincia		Teléfono	Correo electrónico	

REPRESENTANTE, en su caso:

Apellidos		Nombre			DNI/NIF/NIE:	
Tipo Vía	Nombre vía	Numero	Portal/Escalera	Planta	Puerta	Código Postal
Localidad		Provincia		Teléfono	Correo electrónico	

Tipo de documento que acredita la representación

COMUNICA : Que va a proceder a realizar los siguientes actos amparados por el régimen de comunicación previa (ver al dorso)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 172 LSOTEX)	Letras del artículo 172 de la LSOTEX en que se engloben las obras				

CONTRATISTA:				NIF/CIF	
DIRECCIÓN:		Nº		LOCALIDAD	
PROVINCIA:		C.P.		TELEFONO	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

<input type="checkbox"/> Informe favorable de Impacto Ambiental.	<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado firmado por el contratista y el titular
<input type="checkbox"/> Informe de Afección a la Red Natura.	<input type="checkbox"/> Justificante del pago del ICIO.
<input type="checkbox"/> Memoria valorada de obras.	<input type="checkbox"/> Justificante del pago de la fianza por Gestión de Residuos de Construcción.
	<input type="checkbox"/> Modelo de Autorización para representar.

DATOS DEL INMUEBLE, LOCAL O FINCA EN EL QUE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS

Referencia Catastral del Local o Inmueble principal en su caso (20 dígitos).	Indicar si el acceso es por la misma vía que el inmueble principal.
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Vía	Nombre vía	Numero	Portal/Escalera	Planta	Puerta
Localidad/Pedanía		Código Postal	Teléfono		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Para la ejecución de las referidas obras:

1º. Que tengo derecho bastante para realizar las obras descritas y que se ajustan al Régimen de comunicación Previa descritos en el Art. 172 Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura.

2º. Que los actos sujetos al régimen de comunicación previa que pretende ejecutar se encuentran amparados por la legalidad vigente.

3º. Que he obtenido autorización o las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como la concesión o concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta, acompañando una copia de las mismas.

Y que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta solicitud determinará la paralización de las obras desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4º. Que el importe total de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de: euros.

5º. Que el importe provisional ingresado por autoliquidación del I.C.I.O. asciende a la cantidad de: euros.

6º. Que el importe ingresado por autoliquidación de la fianza por Gestión de Residuos, asciende a la cantidad de: euros.

7º. Que para la ejecución de las obras SI NO es necesaria la instalación de grúa torre. (en caso afirmativo, deberá presentar autorizaciones de la D. G. de Industria)

8º. Que SI NO se realizará una ocupación de la vía pública con materiales o contenedores, con una superficie aproximada de m2, desde el día / / al día / / .

Y comprometiéndose a la ejecución de las obras en la forma comunicada procediendo en los siguientes plazos.

- **Inicio de las Obras:** Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos.

- **Período máximo en puede estar interrumpida la ejecución de las obras:** Un mes, ni acumuladamente por tiempo superior al veinte por ciento del total previsto para la ejecución.

- **Plazo máximo de ejecución:** Si no se refleja en el proyecto, quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, atendiendo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 182 del la LSOTEX., y acompañando además la documentación y autorizaciones que puedan ser exigibles por la legislación vigente.

9º. Que igualmente procederá a la presentación ante el Ayuntamiento **antes de los dos meses** después de la finalización de las obras, de la Declaración Catastral en Modelo 902-N debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación que se especifica en la misma, sin este requisito, no será emitida la Licencia de Primera Ocupación ni la Cédula de Habitabilidad y por tanto no podrá procederse a la ocupación del inmueble.

10º. Que durante el plazo de ejecución de las obras, expondrá en lugar visible, el cartel informativo de obras obligatorio, según lo dispuesto en la Ordenanza vigente.

En..... a.....de.....2.0.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE (FIRMA OBLIGATORIA) . EL CONTRATISTA (firma y sello)

Fdo: _____ Fdo: _____

(IMPORTANTE) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR

- a. Cumplimentar **todos** los datos del SOLICITANTE (PROMOTOR DE LAS OBRAS), REPRESENTANTE (debidamente acreditado según artículo 32 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las A. Publicas y Procedimiento Administrativo Común) y CONTRATISTA.
- b. A continuación se indicarán las letras del artículo 172 en las que se engloban las obras y se describirá claramente en qué consistirán los actos, operación o actividad, enumerando todas ellas.
- c. A la solicitud se acompañará obligatoriamente **presupuesto detallado** con descripción de la unidad de obra, la cantidad, el precio y el importe total de la unidad de obras, incluyendo el cálculo de volumen de residuos que se especificará de forma clara en metros cúbicos (m3), todo ello redactado por el CONTRATISTA, firmado, con NIF y sellado y **con el visto bueno** del promotor de las obras. Los presupuestos que no cumplan los requisitos no serán válidos.
- d. En los Datos del Inmueble se pondrá la dirección exacta de la obra: número de referencia catastral del inmueble, calle, número.
- e. Se indicará el importe de la ejecución material (SIN IVA NI BENEFICIOS) de la obra.
- f. Se especificará si se realizará ocupación de la vía pública y colocación de grúa o montacargas.
- g. A efectos de AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL, antes de entregar la solicitud en el Registro de Entrada, se deberá abonar el importe a favor del Ayuntamiento en la siguiente cuenta bancaria de titularidad municipal:
IBAN: 2100 4688 17 0200002810. Entidad: LA CAIXA, de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - o Obras, construcciones e instalaciones 3 %.
 - o Construcciones en el polígono industrial 0,5 %.Las obras en Obras Zona I, BIC, CONJUNTO HISTÓRICO, no pueden quedar amparadas por el procedimiento de Comunicación Previa
- h. Igualmente deberá abonar el importe de la Fianza por la correcta gestión de los Residuos de Construcción, según la correspondiente Propuesta de Liquidación de Fianza, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Residuos de Categoría I:	1000 €/m3
- Residuos de Categoría II:	30 €/m3
- Residuos de Categoría III:	15 €/m3
- Residuos de Categoría IV:	7 €/m3

Dicha fianza deberá constituirse a favor del Ayuntamiento en la siguiente cuenta bancaria de titularidad municipal:
IBAN: ES55 013089522101017825. Entidad: CAIXA GERAL DE DEPOSITOS
- i. Se firmará obligatoriamente por parte del solicitante promotor o su representante y del contratista y sellado.
- j. Se acompañará fotocopia de las concesiones o autorizaciones que legalmente sean preceptivos de conformidad con la restante normativa sectorial que sea aplicable: impacto o evaluación ambiental; autorizaciones de carreteras (Diputación, Junta, Estado); Confederaciones Hidrográficas; etc.

Actos Sujetos a comunicación previa. Art. 172 Ley 15/2001 del Suelo de Extremadura.

- a. Las obras de mera reforma y las que modifiquen la disposición interior de las edificaciones o construcciones, cualquiera que sea su uso que no requieran la redacción de un proyecto por no alterar su configuración arquitectónica ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público..
- b. La implantación de estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público cuando no se sujeten a licencia urbanística de acuerdo con lo previsto por los artículos 180 y 184..
- c. El cerramiento de fincas, muros y vallados.
- d. La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- e. La instalación de invernaderos.
- f. La apertura de establecimientos permanentes en los que se desarrollen actividades comerciales cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados y siempre que no supongan un impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.
- g. La modificación de uso de los edificios, construcciones e instalaciones cuando no se sujete a licencia urbanística conforme a lo previsto en el artículo 184.
- h. La reparación de firmes y pavimentos de caminos existentes.
Asimismo, quedan sujetos al régimen de comunicación previa las transmisiones de cualesquiera licencias urbanísticas y el cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios a los que no resulte exigible la obtención de licencia previa.

2/2

AVISO LEGAL: De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, Cáceres, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo correspondientes y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.